

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán ordinariamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinamo de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 19 de Noviembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CARRETERAS

Expropiaciones

Designado por este Gobierno civil el día 25 del actual, á las ocho, y casa consistorial de Villamañán, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia D. Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Designado por este Gobierno civil el día 26 del actual, á las catorce, y casa consistorial de San Millán de los Caballeros, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia don Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Designado por este Gobierno civil el día 25 del actual, á las ocho, y casa consistorial de Villademor de la Vega, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villamañán á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia D. Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

FERROCARRILES

En el expediente formado con motivo de un choque ocurrido el día 7 de Julio pasado en la estación de Palanquinos, entre el tren de mercancías núm. 1.403, y el de mercancías núm. 420, dictó este Gobierno con fecha 21 de Octubre último la siguiente providencia:

«Resultado que con motivo del choque ocurrido el 7 de Octubre último á las 13 horas 54' en la estación de Palanquinos entre el tren mercancías núm. 1.403, y el de mercancías núm. 420, se instruyeron diligencias por el Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles, de las que resultó que el hecho se produjo á consecuencia de que estando el disco cerrado á la llegada del tren núm. 420, para fraccionar el 1.403, que constaba de 60 unidades y no cabía completo en la primera vía, el citado tren no se detuvo á tiempo por impedir once árboles que las señales de alto fuesen vistas á suficiente distancia, y no haberse por tal causa usado los frenos oportunamente, lo cual dió lugar á que entrado el tren 420 en la vía segunda cuando esta se hallaba interceptada en sus dos extremos por la maniobra del tren 1.403, chocaron el tren 420 y la máquina con siete vagones del 1.403.

Resultando que además de hallarse cerrado el disco se había puesto la señal de alto en la aguja:

Resultado que en el choque no hubo desgracias personales ni desperfectos en la vía, y sólo lijeras en las máquinas que contuvieron su marcha con retraso de 21' de la del 420 y de 19' la del 1.403.

Resultado que la Compañía manifiesta en su descargo que el accidente fué debido á que el maquinista y personal del tren núm. 420 no emplearon con oportunidad los medios de que disponían ante la señal de alto presentada con el disco cerrado, con lo cual, y habiendo observado estrictamente lo preveído en el art. 55 del Reglamento de maquinistas y fogoneros no hubiera tenido lugar para el tren número 420 antes de chocar con la máquina y 7 vagones del 1.403.

Resultado que en su informe al Ingeniero Jefe de la División dice la Compañía que la causa primera y esencial del hecho fué el no ser visible el disco á la distancia conveniente por taparla las ramas de unos árboles pertenecientes á la Compañía, y luego en su segunda informe á este Gobierno trata de explicar y atenuar lo anteriormente expuesto, de tal modo que no resulta motivo para imponer penalidad á la Compañía, no aduce razones suficientes al efecto, como no lo es la de que el agente que hizo la poda del arbolado no pudo prever el desarrollo que tomarían las ramas:

Resultando que respecto á la capacidad de las vías manifiesta que debe tenerse en cuenta que aun cuando la vía que se recibió el tren no tenía la suficiente para las 60 unidades existe una tercera donde se apartaba la parte que excedía, y precisamente en la maniobra para dejar libre la vía que debía recibirse el 420 es cuando tuvo lugar el accidente.

Considerando que de lo expuesto parece claramente demostrado que al choque de trenes tuvo lugar por dos causas: 1.º por no haberse podido lo bastante y en tiempo oportuno los árboles que obstruían la vista del disco, colocado, por tanto, en malas condiciones, por cuanto una causa material podía impedir su vista; 2.º por no tener en la estación de Palanquinos vías para recibir trenes de 60 unidades, lo que hizo necesaria la maniobra de fraccionar el tren 1.403, sin cuya operación

no se hubiera verificado el choque.

Considerando que por tanto la Compañía ha cometido una falta de las comprendidas en el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles;

De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la 1.ª División de ferrocarriles, la Comisión provincial y el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, he acordado en uso de mis atribuciones imponer á la Compañía de ferrocarriles del Norte la multa de 500 pesetas, teniendo en cuenta la poca importancia del accidente en el servicio general de los trenes.

Y cumpliendo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Agosto último, he acordado se inserte esta resolución en el Boletín Oficial.

León 15 de Noviembre de 1901.
El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 1901

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las doce con asistencia de los Sres. Alonso (don Eusebio), Merique, Luengo, Fernández Balbuena, Sanchez Verdades, Colinas, Dueñas, Bustamante, Jolis, Eguigaray y Barria, leída el acta de la anterior fué aprobada.

En votación ordinaria quedó admitida al Sr. Aláiz la excusa de asistencia á la sesión.

Se acordó unir á sus antecedentes la instancia de D.º Elisa Beizuz pidiendo se le conceda de nuevo la pensión que disfrutaba.

Se leyeron y pasaron á las Comisiones varios asuntos.

También fueron leídos varios dictámenes de las Comisiones, quedando voluntarios horas sobre la mesa conforme al Reglamento.

Se concedieron cinco tubos de linfa vacuna al Alcalde de Benavides.

El Sr. Bustamante dijo que había llegado á su noticia ciertos abusos que se decían cometidos en la Casaca de Ponferrada, y que se había acordado formar expediente, y deseaba conocer lo que hubiera sobre el particular. El Sr. Colinas contestó que la Comisión había acordado

intervenir los pagos, á cuyo efecto el Sr. Jolis y él habían ido á Ponferrada, y que los hechos no son de la importancia que supone el señor Bustamante, pero que se había formado expediente. El Sr. Bustamante rogó á la Presidencia para las órdenes oportunas para que el expediente se presentase á la mesa, con testado de Sr. Presidente que sería complacido.

Dada lectura de una proposición para que se conceda viudedad á D.^a Lucia Guarde, la defendió el Sr. Eguizaray, y fué acordada en consideración, quedando acordado que pase á la Comisión de Gobierno y Administración para dictamen.

Orden del día

En votación ordinaria se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar las ordenanzas de policía rural del pueblo de Villarroña.

Devolver las de Nueda para que sean reformadas.

Recoger en el Hospicio de León los niños Feliciano y Eufemia Jolar, naturales de Villabraz.

Botregar á Francisco Dominguez de Posadillo de la Vega, la niña Martina, núm. 6.293 del Hospicio de Astorga; á Rafael Alvarez, vecino de León, la niña Elisa Miguélez, acogida provisionalmente en el Hospicio de esta capital, y á Domingo Santos el niño Mariano Santos, número 6.634 del Hospicio de Astorga.

Requiere datos para completar el expediente de Enrique López, de Rimor, solicitando un socorro de lactancia.

Conceder honoros de lactancia á Manuel Gómez, de Villadonga, y á Ramón Burgo, de San Martín del Camino, y negárselos á Benigna Ares, de Sobrado.

Aprobar la cuenta de estancias causadas por pobres en el Asilo de Mendicidad durante el mes de Septiembre último.

Ratificar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á Beneficencia adoptados desde la reunión ordinaria anterior.

Admitir á D. José Martínez Morán la dimisión del cargo de Practicante del Hospicio de León, y nombrar en su lugar á D. Ignacio Martínez Galán, con el haber consignado en presupuesto.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial desde la reunión ordinaria anterior en asuntos del ramo de Fomento.

Aprobar la cuenta de indemnizaciones devengadas por el Auxiliador de Caminos D. Ricardo Panero durante el mes de Septiembre último.

Conceder á Adelaida Jiménez, presidente del Hospicio de León, permiso y dote para ausarse, siendo desechada una moción del Sr. Bustamante proponiendo se le concedieran 250 pesetas de dote.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de la cuenta de gastos para adorno de las galerías y escalera del Palacio provincial con flores y plantas con motivo del banquete ofrecido á los representantes del Gobierno en las fiestas de repertorio de la Catedral de León el culto, cuya cuenta, presentada por D. Jenaro Alvarez, importa 915 pesetas. Combatió el dictamen el Sr. Jolis porque entiendo que la cifra es exagerada, por lo que no la había aprobado la Comisión provincial, que debia rebajarse un 50 por 100,

y aun así quedaria bien pagado el gusto. El Sr. Nueda dijo que por el buen gusto en la colocación de los adornos, por el trabajo y por la precipitación y apremio del tiempo, creía que la cuenta debía pagarse, porque el resultado fué excelente. El Sr. Barthe manifestó que el adorno no tenía importancia, y el gasto estaba suficientemente pagado con lo que la Comisión provincial había propuesto. El Sr. Eguizaray dijo que la cuenta no era excesiva, por más que la Comisión provincial se la cercenó, haciendo al Sr. Alvarez ofrecimientos razonables que éste no había aceptado, por lo que se reservó el asunto al conocimiento de la Diputación.

No habiendo más Sres. Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal fue desechado por seis votos contra cinco, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Eguizaray, Barthe, Bustamante, Jolis, Total, 6.

Señores que dijeron SI

Masriqua, Luango, Cullinas, Duenas, Sr. Presidente, Total, 5.

Sr. Presidente: Desechado el dictamen ha de pasar el asunto á una Comisión especial que se compondrá en el acto. Quedaron nombrados los Sres. Barthe, Sánchez Fernández y Bustamante.

En votación ordinaria se acordó ratificar el nombramiento interior de Maestro Carpintero del Hospicio de Astorga, hecho por el Director del Establecimiento, y que se provea la plaza en propiedad.

Sr. Presidente: Va á procederse al nombramiento de Maestro Carpintero del Hospicio de Astorga.

Hecha la elección en forma legal resultó nombrado por once votos D. Juan Anticeto Fernandez Cuevas.

Quedó designada la Comisión de Gobierno y Administración para que informe acerca del mobiliario y efectos que son necesarios adquirir para la oficina del Administrador del Correccional.

En votación ordinaria se ratificó el acuerdo de la Comisión provincial por el que dispuso que el Portero mayor J. Gervasio Blanco pasé á prestar sus servicios en el Hospicio de esta ciudad, y que venga á sustituirle D. Eugenio Sánchez, Portero de dicho Establecimiento.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para el orden del día de la mañana los dictámenes leídos.

León 7 de Octubre de 1901.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Caho, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Octubre, á las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hulla llamada *Primer Aumento á La Bernarero*, sita en término del pueblo de Redullucra, Ayuntamiento de Valdelgueros.

paraje llamado «Collada de Caucezo». Hacia la dirección de las citadas 32 pertenencias es la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el mismo que se designó para el registro «La Bernarero», núm. 2.854, que partiendo de la cual y al N. se medirán 400 metros, colocándose la 1.^a estaca, desde la cual y al E. 800 metros, á los que se resuelve hasta intentar con el registro «La Polar», núm. 2.829, y 2.^a de ésta á 3.^a E. 400 metros, y así ésta al punto de partida O 300 metros, quedando así cerrado el asunto al conocimiento de las 32 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.866. León 5 de Noviembre de 1901.—*E. Cantalpiedra.*

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos de esta provincia en fin del trimestre próximo pasado, según el libro auxiliar de cuentes corrientes por fondos destinados al pago de obligaciones de primera encauzada, y que han de satisfacerse en los días del 18 al 30 del actual á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, previas las formalidades establecidas en el art. 11 de la Real orden de 3 de Septiembre de 1900.

AYUNTAMIENTOS Pesetas Cts.

Partido de Astorga

Quintana del Castillo...	102 88
Villagatón.....	47 76
Villamejil.....	125 20
Carrizo.....	4 70
Benavides.....	86 08
Rebatal del Camino.....	233 51
Santa Colomba Secovaza.....	201 10
Otero de Escarpizo.....	239 89
Hospital de Orvigo.....	8 56
Santa Marina del Rey.....	293 06
Villares de Orvigo.....	236 14
Valderrey.....	420 26

Partido de La Bañeza

Villamantón.....	46 71
Quintana del Marco.....	8 10
La Autigua.....	256 12
Roperuelos del Páramo.....	104 59
Cebrones del Río.....	260 76
Valdefuentes del Páramo.....	260 80
Villazala.....	360 45
Bustillo del Páramo.....	137 62
Santa María de la Isla.....	47 67
Riego de la Vega.....	193 08
San Cristóbal Palmatera.....	128 22
Quintana y Congosto.....	330 51
Laguna de Negrillos.....	495 98
San Pedro de Berclanos.....	130 91
Laguna Dalsa.....	226 87
Zoles del Páramo.....	80 14

Partido de León

León.....	1.181 39
Armutia.....	193 12

AYUNTAMIENTOS Pesetas Cts.

Villaquilambre.....	693 94
Rioseco de Topia.....	131 64
Cinuegos del Tejar.....	154 90
Ozonilla.....	309 88
Vega de Infanzones.....	348 73
Villatriel.....	614 15
Gradefes.....	839 61
Manilla Mayor.....	452 29
Chuzos de Abajo.....	226 55
Santovenia la Vidoncina.....	219 90
Vegns del Condado.....	602 88
Villabariago.....	474 47
Valdefraneo.....	717 54
Garabá.....	382 29
Sariego.....	138 63

Partido de Murias de Paredes

Santa María de Ordás.....	46 52
Cabrillanes.....	75 72

Partido de Ponferrada

Lago de Carucedo.....	101 33
Prinzeza del Bierzo.....	245 91
San Esteban de Valdeaza.....	12 64
Castiño de C. brera.....	635 03
Parque del Sil.....	229 64

Partido de Riado

Acedo.....	96 2
Murda.....	70 63
Rebedo de Valdetuejar.....	93 84
Boca de Huelguero.....	17 42
Posada de Valdeón.....	33 88

Partido de Sahagún

Villamol.....	329 67
Villamizar.....	484 37
Villamerlu de D Saicho.....	77 09
Villselán.....	255 16
Sahelices del Río.....	215 94
Villazaun.....	239 52
Grajal de Campos.....	302 18
Sahagún.....	530 13
Escobar de Campos.....	121 40
Galeguillas.....	338 03
Corraliza del Prío.....	86 33
Vilcelillo.....	61 09
Sa. Cristina Valmadrigal.....	746 83
El Burgo.....	480 64
Villanorobiel.....	35 79
Casdejás.....	40 14
Castromudarra.....	44 91
Villaverde de Arcajos.....	62 89
La Vega de Almazán.....	45 78
Cebanico.....	108 55
Valdepo.....	554 34
Cubillas de Rueda.....	441 26
Barcinas del Camino.....	107 34
Calzada del Coto.....	292 87
Jorra.....	425 87
Castroterra.....	58 71

AYUNTAMIENTOS Pesetas Cts.

Partido de Valencia de Don Juan

Ardón.....	300 77
Valdevimbre.....	221 99
Fresno de la Vega.....	105 48
Villanabón.....	533 94
San Millán los Caballeros.....	115 87
Toral de los Guzmanes.....	58 27
Algadefe.....	26 75
Cincoas de la Vega.....	127 32
Campezu.....	9 35
Villanoroste.....	295 63
Castroforte.....	20 43
Villabraz.....	48 41
Villdemora.....	191 94
Castillfalo.....	106 31
Matanza.....	91 50
Izagre.....	358 33
Valverde Enrique.....	141 42
Matadouro de los Oteros.....	186 66
Corvillos de los Oteros.....	31 81
Gusendos de los Oteros.....	304 07
Saules Martas.....	789 08
Villanova las Manzanas.....	446 88
Valencia de Don Juan.....	372 67
Cabreros del Río.....	424 28
Pajares de los Oteros.....	317 91
Campo de Villaverde.....	114 87

AYUNTAMIENTOS		Pesetas	Cts.
<i>Partido de La Vecilla</i>			
Santa Colomba Curueño.	127	84	
La Vecilla	97	84	
La Erceña	291	27	
Boñar	58	78	
Vegaquemada	41	12	
La Bobia	35	15	
<i>Partido de Villafranca del Bierzo</i>			
Peranzanes	33	83	
Balboa	54	82	
Barjas	51	15	
Sobrado	7	95	
Villadeobanes	10	05	

León 15 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

AYUNTAMIENTOS
Alcaldía constitucional de Ponferrada

Según me participa D. Carlos Merayo Merayo, vecino de Toral de Merayo, el día 9 de los corrientes se ausentó de la casa paterna su hijo Totibio Merayo Merayo, de 18 años de edad, soltero, estatura regular, cara ancha, pelo negro, ojos idem, barba naciente; ignorándose cuál sea su paradero, aunque se cree que se haya dirigido á Galicia con propósito de embarcarse para Ultramar. Lo que hago público para que caso de ser habido hagan entrega de él á su padre.

Ponferrada á 12 de Noviembre de 1901.—Felisberto Nieto.

Alcaldía constitucional de Torero

Con esta fecha me participa el vecino de Santa Marina del Sil, Blas González Buitrón, que su hija Laura González y González, desapareció de la casa paterna el jueves 7 del corriente, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya sido habida; siendo sus señas las siguientes: edad de 13 á 14 años, estatura regular, color moreno, tiene una pequeña cicatriz en la mejilla, dientes superiores, dos á cada lado de la mandíbula superior; vestimenta vieja de tela, pañuelo azul remendado en los hombros, morado el de la cabeza, moño ordinario negro, con franja; calzada en almadrabas. Se la vió en Bembibre el día que se fugó.

Lo que se publica en el Boletín para conocimiento de las autoridades, y caso de ser habida la conduzca á esta Alcaldía.

Torero 11 de Noviembre de 1901.—Celestino Díez.

Alcaldía constitucional de Villamol

Confecionado el repartimiento de la contribución por el concepto de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes inscritos en él y puedan formular las reclamaciones que consideren justas sobre el tanto por 100 con que ha salido gravada la riqueza individual.

Villamol á 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Gil.

PROVINCIA DE LEÓN **PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN**
Repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los Ayuntamientos de este partido judicial por contingente carcelario en el año de 1902.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual		Un trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Arnuña	232	71	58	18
Carrocera	193	82	48	46
Cimanes del Tejar	279	25	69	81
Chozas de Abajo	594	19	148	55
Cuadros	395	92	99	22
Garrafe	603	67	150	92
Gradefes	1.513	17	378	80
León	2.635	09	658	77
Mansilla de las Mulas	331	44	82	86
Mansilla Mayor	482	42	115	61
Ozonilla	512	61	128	15
Rioseco de Tapia	282	57	70	64
Sarregos	261	53	65	41
San Andrés del Rabanedo	372	53	93	08
Santovenia de la Valdencia	303	19	75	79
Valdefresno	627	20	156	80
Villaturiel	677	34	169	34
Valverde del Camino	359	71	89	17
Vegas del Condado	784	39	191	10
Villadangos	204	40	51	10
Villaquilambre	361	07	140	27
Villasbariego	739	65	184	82
Vega de Infanzones	286	53	71	14

León 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde Presidente, Eugenio G. Sangrador.

Alcaldía constitucional de Corullón

A los fines reglamentarios quedan de manifiesto al público, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año próximo de 1902.

Corullón á 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía constitucional de Zolpe del Páramo

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como también la matrícula de subsidio para el año próximo de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Durante dicho plazo los contribuyentes pueden presentar contra las reclamaciones que sean convenientes; pasado el cual no serán admitidas.

Zotes del Páramo 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Grando.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Se ha presentado ante mi autoridad Fernando Alonso Castro, vecino de Lucillo, denunciando la desaparición de sus dos hijos llamados Dionisio y Gaspar Alonso Rodera, los cuales se ausentaron de la casa paterna el día 7 del mes actual, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse su paradero.

Señas del Dionisio

Pelo negro, ojos castaños, barba ninguna, estatura 1,650 metros, de 20 años de edad, corresponde al actual reemplazo y tiene el núm. 11 del sorteo, color bueno, y viste traje del país.

Señas del Gaspar

Estatura regular, color moreno, de 17 años, ojos castaños, barba ninguna; viste traje ordinario del país.

Se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados jóvenes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía para su entrega al padre.

Lucillo 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Rosendo Fuente.

Alcaldía constitucional de Pobladora de Pelayo García

Se hallan terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria, el de urbana y matrícula de contribución industrial y subsidio, formados para el próximo año de 1902, y quedan de manifiesto por el término de ocho días los des primeros, y por diez el último, á contar desde que este anuncio apareza inserto en el Boletín Oficial de la provincia. Durante dichos plazos pueden enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas referentes al tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formule, y se elevarán á la superior aprobación.

Pobladora de Pelayo García á 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Alejandro Berdejo.

Alcaldía constitucional de Fibero

No habiendo ofrecido resultado alguno las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos de este Municipio para el año de 1902, se anuncia el arriendo, con venta á la exclusiva sobre el vino y aceites, señalando para la subasta el día 26 del corriente, de diez á doce de la mañana, teniendo lugar en la casa consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que obra en la Secretaría de la municipalidad, y que está de manifiesto para cuantos deseen

verlo. Si la primera no diere resultado se celebrará otra segunda y última el día 6 del próximo mes de Diciembre, á iguales horas y sitio indicados y con las mismas formalidades que la primera.

Fibero 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Torroa.

Alcaldía constitucional de Valle de Ficolledo

No habiendo ofrecido resultado alguno las subastas celebradas para el arriendo á venta libre y á la exclusiva de los derechos de consumo que devengan las especies de vinos y aguardientes, alcoholes y licores en este Municipio para el año de 1902, se anuncia otra segunda con venta á la exclusiva que tendrá lugar en un solo acto y ante una Comisión del Ayuntamiento en la casa consistorial el día 24 del corriente mes, y de doce de la mañana á tres de la tarde, bajo el tipo y condiciones que sirvieron de base para las anteriores; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valle de Ficolledo 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Maroto.

Alcaldía constitucional de Prioro

No habiendo dado resultado la primera subasta de arriendo á venta libre de los líquidos y carnes para cubrir el cupo de consumos en el año próximo, bajo los tipos de tasación de 1,651 pesetas 81 céntimos de la primera especie, incluidos los recargos autorizados, y de 717,06 la segunda, se anuncia la otra subasta, aumentados los precios de tarifa, según consta en el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para el día 23 del corriente, á las trece, en la sala consistorial.

Si tampoco diere resultado esta segunda subasta, se anuncia la tercera para el día 30 del mismo, á igual hora, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes.

Prioro 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Acelimo Fernández.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Peranzanes 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Valentín Fernández.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Bembibre 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate para el arriendo de los derechos sobre el consumo de carnes, líquidos y sal común, con exclusión a la venta al por menor para el año de 1902, y acordado por la Corporación municipal la celebración del tercero el día 24 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana, se pone en conocimiento del público que en dichos día, hora y local de la casa consistorial tendrá lugar el tercero y último remate, con la rebaja que determina el art. 298 del vigente reglamento del ramo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Santa Marina del Rey 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

Alcaldía constitucional de Campanaraya

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular sus reclamaciones que consideren justas.

Campanaraya 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Confecionado el repartimiento de rústica y pecuaria de esta Ayuntamiento para el próximo año natural de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en el comprendido puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean justas.

Villazanzo 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nazario de Peza.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, así como también la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento, formados para el año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, los primeros por el término de ocho días, y la última por el de diez, para que durante dichos plazos puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas; pues una vez transcurrido el término indicado, respectivamente, no se atenderá a ninguna que se presente.

Santa María del Páramo 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Tagarro.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Terminados los repartimientos de territorial y de fincas urbanas, padrón de cédulas personales y matrícula industrial correspondientes a este Municipio para el año de 1902, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Priaranza 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Jerónimo Morán.

Alcaldía constitucional de Villarejo

Formado el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial de este Municipio para el año próximo de 1902, quedan ambos documentos expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes por dichos conceptos y formular sus reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Villarejo de Orvigo 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Fernando Gallego.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

No habiendo dado resultado las subastas celebradas en este Ayuntamiento en los días 3 y 14 del actual para el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1902, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en sesión de 16 de Octubre último, se anuncia la subasta para el arriendo con venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes frescas y asadas, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, de diez a doce, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 9 del mismo; después de rectificar los precios de venta, en el propio local, en las mismas horas y ante la misma Comisión.

Si tampoco, esta vez resultase, se celebrará la tercera y última, el día 15 del mismo, ante la referida Comisión, a las propias horas y local, con la rebaja de la tercera parte de los tipos señalados para la anterior.

Campo de Villavieja 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cándido García.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Según me participa el vecino de esta villa Juan Prieto Prieto, en el día 28 de Octubre último un hombre desconocido, alto, de un color amarillento, con una pollina negra, con el pelo blanco, de ocho años, alzada seis cuartas, habiéndole manifestado que le enviara hasta el día siguiente que se presentaría a recogerla, porque se podía seguir a otras caballerías mayores que llevaba; y como a pesar del tiempo transcurrido no se haya presentado el referido sujeto, se anuncia por medio del Boletín Oficial a fin de que el que se crea dueño de dicha caballería se presente ante esta Alcaldía a hacerse cargo de ella en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, previa pago de los gastos que se han originado en su manutención.

Villamañán 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Montiel.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se halla de manifiesto los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana formados para el

año próximo de 1902, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes durante dicho plazo; pues una vez transcurrido no serán admitidas las que se presenten.

Bustillo del Páramo 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cipriano García.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Terminados y ultimados los repartimientos de contribuciones territorial, urbana e industrial y el de cédulas personales del Ayuntamiento que prosigo, para el año de 1902, se hallan a los y otros expuestos al público por diez, en los sitios de costumbre del Municipio, con el fin de que sean examinados y se produzcan las reclamaciones de que crean hallarse asistidos.

Santiago Millas 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

No habiendo ofrecido resultado la primera y segunda subasta para el arriendo a venta libre, ni los encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende el impuesto de consumos, sal y alcoholes de esta villa para el próximo año de 1902, conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se arriendan a la exclusiva por término de un año los grupos de líquidos y sal, bajo el tipo y pliego de condiciones que al efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La primera subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 25 del presente mes y horas de nueve a once de la mañana, celebrándose bajo el sistema de pujas a la llave, y siendo obligación de los que tomen parte en ella consignar previamente el 5 por 100 del valor del arriendo, en la Dispositaria de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 5 del próximo mes de Diciembre, a iguales horas y con las mismas formalidades, rectificándose en ella los precios de venta con arreglo al art. 297 del reglamento de consumos; y si tampoco ésta fuera resultado, se celebrará la tercera y última el día 15 del indicado mes de Diciembre, a iguales horas y con idénticas formalidades, sirviendo de tipo los dos terceros partes de la anterior.

San Adrián del Valle 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián Otero.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Confecionada la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1902, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento desde mañana y por término de diez días, para que durante ellos puedan hacerse reclamaciones; pues pasado que sean no serán atendidas.

Castropodame 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Fernández.

JUZGADOS

Juzgado de primera instancia de León

Se cita, llama y emplaza a D. Manuel Puga, ó sus herederos, si aquel hubiere fallecido, y cuyo paradero se ignora, a favor de quien aparece inscrita en el Registro de la propiedad:

Una casa, en el casco de Marsilla de las Mulas, sita en la calle del Mercado, sin número, que linda derecha entrado, casa de D. Nicasio Ascensio; izquierda, otra de D. Agustín Cascales, y espalda, con casa rectoral de la parroquia de Santa María, de unos doscientos metros cuadrados, próximamente, de extensión superficial, de planta baja y alta; valuada en mil seiscientos veinte pesetas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y exponga lo que se le ofrezca en la información posesoria practicada por D. Jacobo y D. Isabel Bernardo Castellanos, vecinos de esta ciudad, como herederos de D. Salvador Bernero, para inscribir la casa delimitada a favor de dichas señoras; bajo la prevención de que si en el indicado plazo no comparecen ni formulan oposición alguna, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León nueve de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Eduardo de Nava.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Duchá Jiménez, primer Teniente del Regimiento Infantería Górons; núm. 22, Juez instructor de causas militares y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del disuelto Batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, Teodoro Alonso Cusado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Teblafillo (León), averiguado en Juaca Diaz (Puerto Rico), hijo de Manuel y de Francisco, soltero, de oficio dependiente; cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, aire mercantil, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, manifieste a este Juzgado, sito en el castiello de la Aljarafe de esta plaza, donde se encuentra actualmente, para averiguar su paradero; bajo preaviso de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo manifieste a este Juzgado, pues en lo largo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín Oficial de la provincia de León.

Dada en Zaragoza a 9 de Noviembre de 1901.—José Duchá.